



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-92824636-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-92824636-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras propicia la adquisición de Repuestos e insumos para impresoras.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8567-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0033-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-112368494-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0033-LPR21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-112401236-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-118986220-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0033-LPR21 en la que presentaron ofertas las firmas LEF & ASOCIADOS CONSULTING S.A. (CUIT 30-69555462-8); EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0); SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A. (CUIT 30-70724046-2); ARG COLOR S.R.L. (CUIT 30-71427582-4) y TACSO S.R.L. (CUIT 30-71046073-2).

Que mediante N° GEDO IF-2021-117884062-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-119558027-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica

realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-120408897-APN-DPYF#ANMAT se encuentran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que no resultan válidas las ofertas para el renglón N° 12 por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que mediante N° GEDO IF-2021-120455439-APN-DPYF#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 5, 8 y 9 a la firma SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A. (CUIT 30-70724046-2); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 6, 7, 10 y 11 a la firma LEF & ASOCIADOS CONSULTING S.A. (CUIT 30-69555462-8); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 13 a la firma TACSO S.R.L. (CUIT 30-71046073-2).

Que bajo N° GEDO IF-2021-122327868-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0033-LPR21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0033-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícanse a la firma SERVICIOS INTEGRALES LOGISTICOS S.A. (CUIT 30-70724046-2) los renglones N° 1, 2, 3, 5, 8 y 9 del proceso 66-0033-LPR21, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$472.643.-).

ARTÍCULO 3°. - Adjudícanse a la firma LEF & ASOCIADOS CONSULTING S A (CUIT 30-69555462-8) los

renglones N° 4, 6, 7, 10 y 11 del proceso 66-0033-LPR21, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA (\$4.841.060. -).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma TACSO SRL (CUIT: 30710460732) el renglón N° 13 del proceso 66-0033-LPR21, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$1.337.360.-).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES (\$6.651.063.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm